



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 17 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Acta de Reunión técnica para impulsar el acuerdo de gobernanza 2023 – 2026 para la promoción de la salud en el marco de la política nacional multisectorial al 2030 – Perú país saludables, de fecha 30 de noviembre de 2022; Oficio Múltiple N° 01-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 01 de febrero de 2023; Informe N° 034-2023/MDC-SGSSM., de fecha 01 de febrero de 2023; Informe N° 389-2023/MDC-SGSSM., de fecha 12 de julio de 2023; Proveído N° 3188-2023-SG-MDC., de fecha 13 de julio de 2023; Informe Legal N° 0223-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 036 – 2023/MDC-S.G., de fecha 07 de agosto de 2023; Dictamen N°001-2023-MDC-COM. DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023; Carta N° 001-2023-MDC-COM.DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2023/MDC-CM., de fecha 16 de agosto de 2023, Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDC-CM. De fecha 16 de agosto de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 17 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023/MDC-ALC.

para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el literal h) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad Distrital el dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, regulando en el literal b) del artículo 43º, a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades;

Que, el Acuerdo Nacional en su Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, compromete, entre otros temas, la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;

Que, el artículo 14º del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16º establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18º define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, el artículo 19º del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 17 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023/MDC-ALC.

conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de CORRALES, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, mediante Acta de Reunión técnica para impulsar el acuerdo de gobernanza 2023 – 2026 para la promoción de la salud en el marco de la política nacional multisectorial al 2030 – Perú país saludables, de fecha 30 de noviembre de 2022, , el Consejo Regional de Salud INFORMA a los alcaldes y regidores electos, autoridades locales y líderes de la comunidad del distrito de Corrales, sobre la situación de la salud de su jurisdicción y la Política Nacional Multisectorial de Salud y proponer la suscripción de un “Acuerdo de Gobernanza para la Promoción de la Salud 2023-2026”, en el que se sustenta la necesidad de establecer sinergias y articular esfuerzos entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Municipalidades para contribuir al cumplimiento del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de salud pública, y contribuir a la construcción de “Ciudades y Comunidades Saludables”; donde se acordó los puntos siguientes:

ACUERDOS	PLAZO	RESPONSABLE
Presentar al consejo municipal en la primera sesión de consejo 2023 El Acuerdo de gobernanza 2023-2026 para la promoción de la salud en el marco de la política nacional multisectorial al 2030: Perú país saludable	Primera sesión de consejo municipal 2023.	Alcalde y Jefe de EESS
Conformar el consejo distrital de salud de Corrales mediante ordenanza municipal el mismo que debe estar integrado por autoridades locales y líderes de la comunidad. conformación del Consejo Distrital de Salud de Corrales	Mes de enero 2023	Consejo Municipal



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 17 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023/MDC-ALC.

Implementar la sala situacional municipal de salud de la municipalidad distrital de Corrales	Fecha límite febrero 2023	Sub Gerente Social y Jefe de EESS
Oficializar la Secretaria de Coordinación (SECCOR) del Consejo Distrital de Salud de Corrales al jefe del C.S Corrales	Paralelo a la formación del CDS	Alcalde
Impulsar la conformación de la Red de Municipalidades Saludables de Tumbes, para integrarse a la RED nacional de Municipios Saludables del Perú.	Enero 2023	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Salud Tumbes ALCANZA al Titular del Pliego, los acuerdos de Gobernanza de Promoción de Salud y el compromiso de impulsar la conformación del Comité Distrital de Salud - CDS, con fin de que se emita la ordenanza que corresponda;

Que, mediante Informe N° 034-2023/MDC-SGSSM., de fecha 01 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales INFORMA a la Gerencia Municipal, sobre los acuerdos de Gobernanza de Promoción de Salud y el compromiso de impulsar la conformación del Comité Distrital de Salud, con la finalidad de que se emita la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 389-2023/MDC-SGSSM., de fecha 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales INFORMA a Secretaria General, en forma reiterativa, en relación los Acuerdos de Gobernanza a efectos de que sea visto en sesión de Consejo Municipal;

Que, mediante Proveído N° 3188-2023-SG-MDC., de fecha 13 de julio de 2023, la Secretaria General SOLICITA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal para la emisión de la ordenanza del Comité Distrital de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 0223-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Legal señala en su opinión lo siguiente: "(...) PRIMERO.- Se SOLICITE al alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, CONVOQUE a sesión de concejo que corresponda, como tema prefijado: "se APRUEBE, mediante Ordenanza Municipal, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CORRALES, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud", en virtud a lo establecido en la parte in fine del artículo 19 del Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones para Integrar el Consejo Nacional de Salud; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO.- Previo a la convocatoria de la sesión de concejo que corresponda, se REMITA a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para la emisión de su dictamen respectivo; por los fundamentos



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 17 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023/MDC-ALC.

expuestos en el presente informe. TERCERO.- Se SOLICITE a la Jefa del Centro de Salud de Corrales, alcance la lista de actores que integran el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CORRALES, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, al no haberse remitido oportunamente; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...);

Que, mediante Carta N° 036 – 2023/MDC-S.G., de fecha 07 de agosto de 2023, SE REMITE ACTUADOS A EFECTOS DE QUE SE EMITA DICTAMEN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CORRALES, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD;

Que, mediante Dictamen N°001-2023-MDC-COM. DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023; la comisión de Desarrollo Social, presidida por los regidores VÍCTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA; MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT Y YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, señalan; que, Resulta procedente someter a Sesión de Concejo Municipal la aprobación de LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CORRALES, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EL SISTEMA DE SALUD. poniendo en consideración del Concejo Municipal en Pleno el Presente Dictamen a fin de que sea debatido y le recomendamos APROBAR el presente dictamen para lo cual solicitamos a la Secretaría General convoque a Sesión de Concejo de acuerdo a Ley;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MDC-COM.DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023, remiten al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales, el Dictamen N°001-2023-MDC-COM. DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2023/MDC-CM., de fecha 16 de agosto de 2023, se APRUEBA la Ordenanza que Aprueba la Conformación del Comité Distrital de Corrales, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDC-CM. De fecha 16 de agosto de 2023, se aprueba La Conformación Del Comité Distrital De Corrales, Instancia De Coordinación Interinstitucional Del Sistema Nacional De Salud;

Que, en mérito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones de coordinación del Comité Distrital De Corrales, Instancia De Coordinación Interinstitucional Del Sistema Nacional De Salud, al Jefe (a) del Centro de Salud Corrales.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 17 de agosto del año 2023

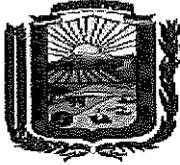
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023/MDC-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y las demás Oficinas Administrativas, realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital de Corrales
[Firma]
Luzmila Quintana Infante
Alcalde



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 182-2023/MDC-ALC., de fecha 17 de julio de 2023; Expediente 2916-2023, de fecha 20 de julio de 2023; Informe Técnico N° 052-2023/MDC-URH, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe Legal N° 0241-2023-MDC-GM/SGAJ, de fecha 15 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Resolución Directoral N° 0034-2020-Ef/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su artículo 12°, señala que la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Lo cual es concordante con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, debemos indicar que el sistema de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, viene siendo regulado, básicamente, por tres instrumentos normativos: el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM y el Decreto Supremo N° 05191-PCM. Cada uno de estos tres instrumentos se complementan entre sí y establecen de manera amplia lo que se entiende por el concepto de remuneración;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023/MDC-ALC.

Que, el artículo 43° de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida, entre otras, por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; asimismo establece que las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y a la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023/MDC-ALC., de fecha 17 de julio de 2023; se resuelve entre otras cosas lo siguiente: "(...) declarar fundado el recurso de apelación de fecha 21 de febrero del 2023, Interpuesto por Dany Manuel Pardo Campaña (...)";

Que, mediante Expediente 03264-2023, de fecha 20 de julio de 2023; **EL SERVIDOR DANY MANUEL PARDO CAMPAÑA**, de conformidad con lo establecido en el art. 203 del TUO de la Ley 27444, solicito la ejecución y cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023/MDC-ALC, de fecha 17 de julio del año 2023, sobre pago de la diferencial desde el año 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2023/MDC-URH, de fecha 01 de agosto de 2023; la jefa de la Unidad de Recursos Humanos declara procedente lo solicitado por **EL SERVIDOR DANY MANUEL PARDO CAMPAÑA** con respecto al reintegro de remuneraciones por devengado desde enero del 2020 hasta diciembre del 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 0241-2023-MDC-GM/SGAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: "(...) Primero.- Si procede, lo solicitado por el servidor nombrado por **EL SERVIDOR DANY MANUEL PARDO CAMPAÑA** con respecto al reintegro de remuneraciones por devengado desde enero del 2020 hasta diciembre del 2022; (...)";

Que, en mérito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda por el concepto Reintegro de Remuneraciones por devengado desde enero del 2020 hasta diciembre del 2022, al **SERVIDOR DANY MANUEL PARDO CAMPAÑA**, tomando como base la Remuneración Mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	Remuneración del nivel STF	Remuneración del nivel STB	Diferencia	Meses por Reintegrar	Monto por reintegrar por devengados
-----	----------------------------	----------------------------	------------	----------------------	-------------------------------------



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023/MDC-ALC.

2020	1,257.68	1,387.55	129.87	12 meses	1,558.44
2021	1,257.68	1,387.55	129.87	12 meses	1,558.44
2022	1,400.00	1,650.00	250.00	12 meses	3,000.00
TOTAL					6,116.88

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, las coordinaciones necesarias con la Sub Gerencia de planeamiento y presupuesto para su programación de pago previa certificación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Corrales.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y las demás Oficinas Administrativas, realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Góngora Infante
Alcalde



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 10 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2023/MDC-ALC.

VISTO:

Informe N° 485-2023/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 10 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 10 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2023/MDC-ALC.

(1) Modificaciones en el Nivel Institucional y (11) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Informe N° 485-2023/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 10 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC ROLANDO ORTIZ LUNA, solicita a la Alcaldía emisión de acto resolutivo que apruebe las modificaciones



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 10 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2023/MDC-ALC.

presupuestales tipo 3 créditos presupuestales y anulaciones, correspondientes al mes de julio de 2023;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, incisos 1) y 6) y Artículo 50° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Formalizar** las modificaciones presupuestales tipo 3 créditos presupuestales y anulaciones, correspondientes al mes de julio de 2023, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La Presente Resolución se sustenta en las "Notas Para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio de 2023, según Notas de Modificación N°0087,0088, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 00101, 00103, 00104, 00106, 00108, 00109, 00110, 00111, 00112, 00113, 00114, 00115.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la unidad de tecnologías de la comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Yafante
Alcalde



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución de Alcaldía N° 194-2023/MDC-ALC., de fecha 31 de julio de 2023; Informe N°00120-2023-MDC-SGSMS-UDGMARS/LMCA., de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 0444-2023-MDC-SGSSM., de fecha 03 de julio de 2023; Memorandum N° 1195-2023/MDC-GM., de fecha 03 agosto de 2023; Informe N° 482-2023/MDC-SGPP-ROL., de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N° 448-A-2023/MDC-SGSSM., de fecha 04 de agosto de 2023;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal LURAWI PERU a favor de Organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023/MDC-ALC., de fecha 31 de julio de 2023, se autoriza la incorporación de los Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Corrales, por el monto de S/. 99, 956.00 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°00120-2023-MDC-SGSMS-UDGMARS/LMCA., de fecha 03 de julio de 2023; la Coordinadora de la Unidad de Medio Ambiente y Residuos Sólidos solicita la aprobación y ejecución de la ficha de la actividad de intervención inmediata N° 39-0148-AII-51 "Limpieza y mantenimiento de puntos críticos del Centro Poblado Villa San Isidro del distrito de Corrales provincia de Tumbes - departamento de Tumbes" con el programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Informe N° 0444-2023-MDC-SGSSM., de fecha 03 de julio de 2023; el sub gerente de servicios Sociales y Municipales, solicita la certificación presupuestal de los recursos via crédito suplementario en el presupuesto institucional de la MDC;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de agosto del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2023/MDC-ALC.

Que, mediante Memorandum N° 1195-2023/MDC-GM., de fecha 03 agosto de 2023; el Gerente Municipal solicita al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 482-2023/MDC-SGPP-ROL., de fecha 04 de agosto de 2023; el Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto remite a la Gerencia Municipal la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 448-A-2023/MDC-SGSSM., de fecha 04 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales solicita se emita el respectivo acto resolutivo;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la actividad de Intervención inmediata N° 39-0148-AII-51 “Limpieza y mantenimiento de puntos críticos del Centro Poblado Villa San Isidro del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes” con el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales de la Municipalidad Distrital de Corrales, la ejecución de la actividad de Intervención inmediata “Limpieza y mantenimiento de puntos críticos del Centro Poblado Villa San Isidro del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes” con el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Yulante
Alcalde



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 31 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0141-2023/MDC-ALC, de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N° 029-2023/MDC-UT., de fecha 31 de julio de 2023; Memorándum N° 1188-2023/MDC-GM., de fecha 31 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, el numeral 3.3) literal a) de la norma legal en mención, señala que la sustitución de titulares o suplentes de las cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se procede conforme al siguiente procedimiento: a) Designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo...”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0141-2023/MDC-ALC, de fecha 08 de mayo de 2023, se designa a los responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Corrales;

Que, mediante Informe N° 029-2023/MDC-UT., de fecha 31 de julio de 2023; la jefa de la Unidad Tesorería, señala lo siguiente: “(...) que estando de permiso el Gerente Municipal; se comunicó a los suplementes de firmas electrónicas; para que procedan a firmar los giros que se habían realizado en la fecha; comunicándome el señor Jovin Cordova Farias, que se le había perdido su DNI electrónico (...);”;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 31 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2023/MDC-ALC.

Que, mediante Memorandum N° 1188-2023/MDC-GM., de fecha 31 de julio de 2023, se solicita proceder con el acto resolutorio para el cambio de firmas ya que el señor JOVIN CORDOVA FARIAS, se le ha extraviado su DNI Electrónico y se reemplazara como suplente el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. ROLANDO ORTIZ LUNA, con Documento de Identidad N° 41230016;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0141-2023/MDC-ALC, de fecha 08 de mayo de 2023, en el extremo de los miembros suplentes, quedando redactado de la siguiente manera:

MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRE	DNI
COBEÑAS GOMEZ WILLIAM	41230544
ORTIZ LUNA ROLANDO	41230016

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio al responsable designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Tesorería. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge ... y Rolando ...



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 31 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0141-2023/MDC-ALC, de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N° 029-2023/MDC-UT., de fecha 31 de julio de 2023; Memorandum N° 1188-2023/MDC-GM., de fecha 31 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, el numeral 3.3) literal a) de la norma legal en mención, señala que la sustitución de titulares o suplentes de las cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se procede conforme al siguiente procedimiento: a) Designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0141-2023/MDC-ALC, de fecha 08 de mayo de 2023, se designa a los responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Corrales;

Que, mediante Informe N° 029-2023/MDC-UT., de fecha 31 de julio de 2023; la jefa de la Unidad Tesorería, señala lo siguiente: "(...) que estando de permiso el Gerente Municipal; se comunicó a los suplementes de firmas electrónicas; para que procedan a firmar los giros que se habían realizado en la fecha; comunicándome el señor Jovín Cordova Farias, que se le había perdido su DNI electrónico (...)";



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 31 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2023/MDC-ALC.

Que, mediante Memorándum N° 1188-2023/MDC-GM., de fecha 31 de julio de 2023, se solicita proceder con el acto resolutorio para el cambio de firmas ya que el señor JOVIN CORDOVA FARIAS, se le ha extraviado su DNI Electrónico y se reemplazara como suplente el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. ROLANDO ORTIZ LUNA, con Documento de Identidad N° 41230016;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0141-2023/MDC-ALC, de fecha 08 de mayo de 2023, en el extremo de los miembros suplentes, quedando redactado de la siguiente manera:

MIEMBROS SUPLENTES	
NOMBRE	DNI
COBEÑAS GOMEZ WILLIAM	41230544
ORTIZ LUNA ROLANDO	41230016

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio al responsable designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Tesorería. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge A. ...
Alcalde



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 132-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 065-2023/MDC-SGPP-UF-LJCG, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 431-2023/MDC-SGPP-ROL, de fecha 10 de julio de 2023; Informe Legal N° 0224-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de abril de 2023, se aprueba, EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, PARA EL PERIODO 2023, con eficacia anticipada al 19 de abril de 2023, según la disponibilidad presupuestal otorgada por el importe Total de S/ 274, 126.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintiséis Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 065-2023/MDC-SGPP-UF-LJCG, de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora solicita modificatoria del Plan de Trabajo ya que en el antiguo Plan de Trabajo se contaba con el servicio de dos asistentes administrativos, cabe precisar que dicho cambio será solo del tipo de personal a requerir, es preciso indicar que no generara más carga presupuestal, por ende, se mantendrán los sueldos del personal, así mismo se mantendrá la misma certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 431-2023/MDC-SGPP-ROL, de fecha 10 de julio de 2023; el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 065-2023/MDC-SGPP-UF-LJCG, de fecha 10 de julio de 2023, de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe Legal N° 0224-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de julio de 2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: "(...) Por las razones expuestas en



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2023/MDC-ALC.

los párrafos antecesores, esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el numeral 183.1 del artículo 183 de la LPAG; **OPINA: PRIMERO.-** Se Solicite, al alcalde de la municipalidad distrital de corrales, autorización para la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, modificando la Resolución de Alcaldía N° 132-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de abril de 2023, que aprobó el Plan de trabajo de la Unidad Formuladora – Proyectos de Inversión e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) Municipalidad Distrital de Corrales 2023, a fin de contar con los servicios de un (01) asistente técnico y un (01) asistente administrativo, para cumplir con las expectativas y metas por la Alta Dirección, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	CANTIDAD (PERSONAL)	UNIDAD	MONTO	SUB LOTE
profesional	8	1	UND	3000	24,000.00
Asistente de formulación	8	1	UND	2000	16,000.00
Asistente técnico	8	1	UND	1500	12,000.00
Asistente administrativo	8	1	UND	1500	12,000.00
TOTAL					64,000.00

(...)"

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 132-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de abril de 2023 y sus respectivos anexos, a fin de contar con los servicios de un (01) asistente técnico y un (01) asistente administrativo, para cumplir con las expectativas y metas por la Alta Dirección, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	CANTIDAD (PERSONAL)	UNIDAD	MONTO	SUB LOTE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de julio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2023/MDC-ALC.

profesional	8	1	UND	3000	24,000.00
Asistente de formulación	8	1	UND	2000	16,000.00
Asistente técnico	8	1	UND	1500	12,000.00
Asistente administrativo	8	1	UND	1500	12,000.00
TOTAL					64,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: QUEDEN, subsistentes los demás artículos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 132-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de abril de 2023 y sus respectivos anexos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Unidad Formuladora y la Oficina de Tecnologías de la Información para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Jerampra Ynfante
Jorge A. Jerampra Ynfante
Alcalde



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de junio del año 2023

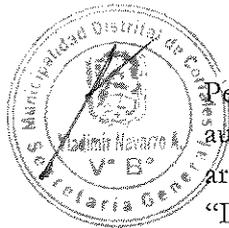
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023/MDC-ALC.

VISTO:



Oficio N° 006-2023/SINTCOR, de fecha 20 de enero de 2023; Oficio N° 007-2023/SINTCOR, de fecha 20 febrero 2023; Informe N° 205-2023/MDC-URH, de fecha 29 de mayo de 2023; Carta N° 001-2023/MDC-GM., de fecha 30 de mayo de 2023; Nota de Coordinación N° 116 – 2023-MDC/S.G. de fecha 08 de junio de 2023; Informe Legal N° 0195-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 12 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, mediante Oficio N° 006-2023/SINTCOR, de fecha 20 de enero de 2023; la Secretaria General del SINTCOR, presenta ante la Municipalidad Distrital de Corrales, levantamiento de observaciones advertido en el Oficio N° 014-2023/MDC-ALC;



Que, mediante Oficio N° 007-2023/SINTCOR, de fecha 20 febrero 2023; la Secretaria General del SINTCOR, solicita a la Municipalidad Distrital de Corrales, se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo;

Que, mediante Informe N° 205-2023/MDC-URH, de fecha 29 de mayo de 2023; la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala que por parte del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Corrales los miembros integrantes de la comisión negociadora son: 1) Eswin Yasmani Morales Tinoco, 2) Angelita Lorena Dominguez Silva; y, 3) America Margarita Espinoza Vargas; por parte de la Municipalidad se sugiere designar 1) Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, 2) Sub Gerente de Gestión Tributaria; y, 3) Sub Gerente de Asesoría Jurídica;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de junio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023/MDC-ALC.

Que, mediante Carta N° 001-2023/MDC-GM., de fecha 30 de mayo de 2023; la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General se emita acto resolutorio donde se designe a representantes de la Municipalidad Distrital de Corrales para la comisión colectiva;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 116 – 2023-MDC/S.G. de fecha 08 de junio de 2023; la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Corrales, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto del tema de autos;

Que, mediante Informe Legal N° 0195-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 12 de junio de 2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Corrales, señala lo siguiente: "(...) PRIMERO.- Previamente a EMITIRSE el acto resolutorio correspondiente, se deberá señalar los suplentes por parte de la Representación Empleadora Municipalidad distrital de Corrales; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO.- Se CONFORME, la Representación Empleadora de la Municipalidad distrital de Corrales para la Comisión Negociadora en la negociación colectiva descentralizada periodo 2023-2024, con el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad distrital de Corrales – SINTCOR, la cual estará integrada según el siguiente detalle: 1)Presidente/a de la Representación Empleadora: Titular: Jefe/a de Secretaria General. Suplente: Gerente Municipal. 2) Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora Titular: Jefe/a de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Suplente: Sub Gerente de Administración Tributaria. 3) Titular: Jefe/a de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica. Suplente: Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Por los fundamentos expuestos en el presente informe. TERCERO.- Se PRECISE que los mencionados representantes cuentan con las facultades para participar en las etapas de trato directo y conciliación, pudiendo practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo, incluso la convención colectiva; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...)";

Que, con fecha 02 de mayo del 2021, se publicó la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal la cual tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, siendo de aplicación al día siguiente de su publicación;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de junio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023/MDC-ALC.

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servicios del sector público;

Que, tanto para la negociación colectiva centralizada como para la descentralizada, el proyecto de convenio debe ser presentado entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año ante la Presidencia del Consejo de Ministros o la entidad pública, según corresponda. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación del proyecto de convenio y debe ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...);

Que, de acuerdo al artículo 12 de la Ley N°31188, el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Corrales, cumple con los requisitos para la presentación del proyecto del convenio colectivo; además, que ha sido presentado en el plazo establecido en el artículo 13 inciso 2, literal a) de la norma antes acotada;

Que, de acuerdo al artículo 8 la misma norma ha establecido la representación de las partes (...) La parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, debe estar conformada por no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes y la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical, por lo que, para la conformación de la Comisión Negociadora, se deberá tener el mismo número de miembros representantes tanto para el sindicato de obreros y de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 0058-2022-PCM que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal respecto a la instalación de la comisión negociadora en el artículo 17 establece: Que el trato directo se inicia con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la comisión negociadora, efectuada por el presidente de la Representación Empleadora descrita en el artículo precedente. Dicha notificación debe ser cursada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio colectivo.

Que, la fecha señalada para sesión de instalación de la comisión negociadora no puede ser superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la citación, salvo acuerdo en contrario con la organización sindical;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de junio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023/MDC-ALC.

Que, con respecto a la designación de la comisión negociadora del Decreto Supremo N° 0058-2022-PCM el artículo 12.1 establece que la representación de las entidades públicas en la comisión negociadora en el nivel descentralizado estará conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA para el proceso de negociación colectiva con el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES SINTCOR**, para el periodo fiscal 2024; el cual será conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA PARTE SINDICAL:

- 1) Eswin Yasmani Morales Tinoco.
- 2) Angelita Lorena Domínguez Silva.
- 3) America Margarita Espinoza Vargas.

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- 1) Presidente/a de la Representación Empleadora:

Titular: Jefe/a de Secretaría General.

Suplente: Gerente Municipal

- 2) Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora:

Titular: Jefe/a de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Suplente: Sub Gerente de Administración Tributaria.

- 3) Titular: Jefe/a de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de junio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023/MDC-ALC.

Suplente: Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

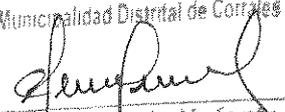
ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a los representantes de la entidad, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo llegado en el convenio colectivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la jefa de Recursos Humanos como Secretaria Técnico de la Comisión Negociadora, el mismo que tendrá a cargo el inicio y desarrollo del procedimiento de Negociación Colectiva conforme al Pliego de Reclamos 2024, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el proyecto de pliego de reclamos 2024 a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 02 de Junio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2023/MDC-ALC.

VISTO:

Informe N° 0195-2023/MDC-U.L., de fecha 02 de junio de 2023; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 189 – 2023 - MDC-GM/SGAJ., de fecha 02 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20), concordante con lo dispuesto en el Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 34° de la citada ley, respecto a las contrataciones y adquisiciones locales, señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con y las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 16.1) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 43.3) del Artículo 43°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección,



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 02 de Junio del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2023/MDC-ALC.

Que, mediante Informe N° 189 – 2023 - MDC-GM/SGAJ., de fecha 02 de junio de 2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Corrales, concluye entre otras cosas lo siguiente: "(...) PRIMERO. Se EMITA, la correspondiente resolución, **DECLARARND O LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDC-CS-1 - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES - TUMBES, AÑO FISCAL 2023 - ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA - ÍTEM II - PAQUETE: HOJUELAS DE AVENA CRUDA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, por haberse incurrido en las causales de nulidad establecidas en los numerales 44.1 y 44.2, esto es, **Contravenir las Normas Legales y Prescindir de las Normas Esenciales del procedimiento o de la forma, del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO. Se RECOMIENDA, RETROTRAER el proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDC-CS-1 - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES - TUMBES, AÑO FISCAL 2023 - ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA - ÍTEM II - PAQUETE: HOJUELAS DE AVENA CRUDA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, a la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES, a fin de que se corrija los errores por los cuales se incurrió en el vicio de nulidad. TERCERO. Se RECOMIENDA, se DISPONGA el INICIO del deslinde responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por parte de los funcionarios y/o servidores públicos contratados que ocasionaron la nulidad del proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDC-CS-1 - Primera Convocatoria (...)**";

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDC-CS-1 - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES - TUMBES, AÑO FISCAL 2023 - ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA - ÍTEM II - PAQUETE: HOJUELAS DE AVENA CRUDA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, por haberse incurrido en las causales de nulidad establecidas en los numerales 44.1 y 44.2, esto es, Contravenir las Normas Legales y Prescindir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

Telefax: 541171

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023/MDC-ALC

Corrales, 02 de junio de 2023

VISTO:

Informe N° 05-2023-MDC/RR.CC, de fecha 22 de mayo 2023; Memorándum N° 818-2023/MDC-GM., de fecha 23 de mayo de 2023; Memorándum N° 081-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Corrales al funcionario que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

Telefax: 541171

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023/MDC-ALC

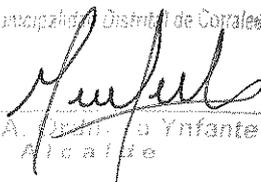
Corrales, 02 de junio de 2023

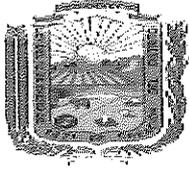
Nombres y Apellidos : YOJANA SALDARRIAGA RIVAS
Cargo que ocupa en la Entidad : Registrador de la División de Registro Civil
Correo electrónico : saldari2210@hotmail.com
Teléfono de contacto : 945 140 166

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ynfante
Alcalde



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Oficio Múltiple N° D000002-2023-MIDIS-DM., de fecha 01 de marzo de 2023; Proveído N° 1604-2023-SG., de fecha 28 marzo de 2023; Informe N° 235-2023/MDC-SDSSM., de fecha 23 de mayo de 2023; Proveído S/N, de fecha 23 de mayo 2023; Memorándum N° 082-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de mayo de 2023; y,

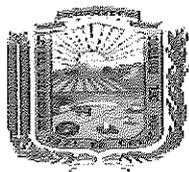
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector privado y la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Suprema N° 002- 2015-MIDIS., que crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que prueba el Texto integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023/MDC-ALC.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS. de fecha 16 febrero de 2023, Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas documento que. como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2023-MIDIS-DM., de fecha 01 de marzo de 2023; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social invita a la Municipalidad Distrital de Corrales a Participar e Inscribirse en el Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023;

Que, mediante Proveído N° 1604-2023-SG., de fecha 28 marzo de 2023; la Secretaria General deriva el Oficio Múltiple N° D000002-2023-MIDIS-DM., de fecha 01 de marzo de 2023, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales;

Que, mediante Informe N° 235-2023/MDC-SDSSM., de fecha 23 de mayo de 2023; el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales solicita emisión de acto resolutorio del equipo técnico municipal con los nombres que se detallan a continuación:

Coordinadora y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal:

Tec. Marisela Rondoy Villegas.

Miembros del Equipo Técnico:

CPC. William Cobeñas Gomez.

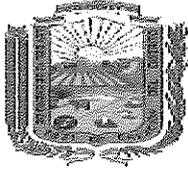
Ing. Maria Isabel Lavalle Panta.

Tec. Yojana Saldarriaga Rivas.

Sr. Mauro Armando Campaña Flores.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 23 de mayo 2023; la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General realizar las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 082-2023/MDC-ALC., de fecha 24 de mayo de 2023; se dispone a la Secretaria General para que proyecte acto resolutorio de conformación de equipo técnico municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales, para el cumplimiento de las



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023/MDC-ALC.

metas asignadas al Distrito de Corrales, en la séptima edición del SELLO MUNICIPAL "INCLUIR PARA CRECER" EDICION 2023;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORRALES, para el cumplimiento de las metas asignadas al distrito de corrales, en la séptima edición del SELLO MUNICIPAL "INCLUIR PARA CRECER" EDICIÓN 2023, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

COORDINADOR Y PRIMER MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL:

Nombres y Apellidos: **Tec. Marisela Rondoy Villegas.**

DNI: 00248876.

Teléfono Celular: 961626309.

Correo Electrónico: marovi_15@hotmail.com

Cargo en la Entidad: **Jefa de OMAPED – Jefa de CIAM.**

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO:

Nombres y Apellidos: **CPC. William Cobeñas Gomez.**

DNI: 41230544.

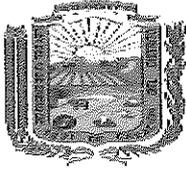
Teléfono Celular: 943439140.

Correo Electrónico: williamcob@hotmail.com

Cargo en la Entidad: **Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales.**

Nombres y Apellidos: **Ing. María Isabel Lavallo Panta.**

DNI: 00221043.



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023/MDC-ALC.

Teléfono Celular: 943439140.

Correo Electrónico: mesadeparteesvirtual@unicorrales.gob.pe

Cargo en la Entidad: Jefa de la Unidad de Defensa Civil.

Nombres y Apellidos: Yojana Saldarriaga Rivas.

DNI: 00224244.

Teléfono Celular: 945140166.

Correo Electrónico: saldari2210@hotmail.com

Cargo en la Entidad: Jefa de la Unidad de Registro Civil.

Nombres y Apellidos: Mauro Armando Campaña Flores.

DNI: 00223266.

Teléfono Celular: 958678304.

Correo Electrónico: armando.campana@outlook.com

Cargo en la Entidad: Jefa de Relaciones Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se proceda a notificar a los miembros del equipo técnico municipal conformado en el Artículo Primero.

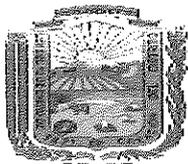
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Infante
Alcalde



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

VISTO:

Informe N° 07 2023/MUNIC.DISTRITAL DE CORRALES/GM SGSS Y M. ODC; de fecha 21 de marzo de 2023; Informe N° 196-2023-MDC/SGDUR-MAGB., de fecha 05 de mayo de 2023; Memorando N° 683-2023/MDC-G.M., de fecha 05 de mayo de 2023; Informe Técnico N° 001-2023/MDC-U.L., de fecha 12 de mayo de 2023; Proveído S/N – GM., de fecha 17 de mayo de 2023; Informe Legal N° 0181-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

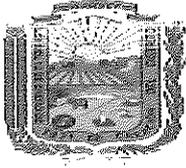
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la LOM, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada con Decreto Legislativo N° 1444, se encuentra vigente a partir del 30 de enero de 2019, conjuntamente con su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobado a través del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente desde el 13 de marzo de 2019, y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE),

mesadeparteesvirtual@municorrales.Gob.pe



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Teléfono: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

establecen reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento;

Que, la Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

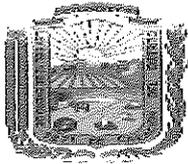
Que, el Artículo 8° de la Ley, sobre funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, menciona:

"(...) Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

- a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.*
- b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.*
- c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.*

La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (...)"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Teléfono: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

Que, el numeral 27.1 y 27.2 del artículo 27° de la Ley, en relación a contrataciones directas, establece:

"(...) Artículo 27. Contrataciones directas

Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

*b) Ante una **situación de emergencia** derivada de **acontecimientos catastróficos**, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.*

(...)

*27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.(...)". **El énfasis es nuestro.***

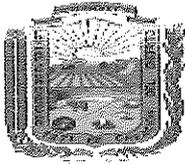
Que, el Artículo 5 del Reglamento, en cuanto a organización de la Entidad para las contrataciones estipula:

"(...) Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano

encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

5.3. Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades, se certifican, o los ya certificados, mejoran su nivel. Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones y tiene una vigencia de dos (02) años. El procedimiento es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Previamente, los profesionales y técnicos acceden al Examen de Certificación, que constituye un servicio prestado en exclusividad y se encuentra sujeto al pago del costo previsto en el TUPA.

5.4. Las Entidades implementan, de manera gradual, medidas dirigidas a delimitar las funciones y las competencias de los distintos servidores que participan en las diferentes fases de los procesos de contratación, a fin de promover que, en lo posible, las mismas sean conducidas por funcionarios o equipos de trabajo distintos.(...);

Que, por su parte, el artículo 100° del Reglamento, precisa en cuanto a condiciones para el empleo de la contratación directa, lo siguiente:

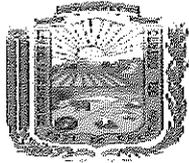
“(…) Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Teléfono: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

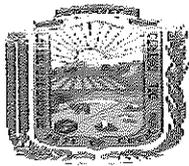
b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales. (...)” **el énfasis es nuestro;**

Que, el artículo 101° del Reglamento, sobre aprobación de contrataciones directas, reza:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

“(…) Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas

101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.

101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

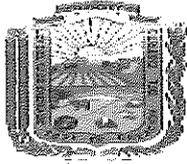
101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias. (...). El énfasis es nuestro.

Que, seguidamente, el artículo 102° del Reglamento, en relación al procedimiento para las contrataciones directas, estipula:

“(…) Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas

102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), c), f), l) y o) del numeral 18.1 del artículo 18. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefon: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

(...)

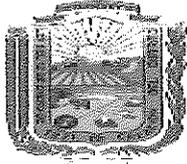
102.4. *El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, **es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.***

102.5. *Cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan.”. **El énfasis es nuestro;***

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 03 de marzo de 2023, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, preceptúa en su Artículo 1 a los que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, precisándose en su Artículo 1, el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; y, autorizándose en la parte in fine de su Artículo 2, la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023- PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS (en adelante LPAG), establece: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Teléfono: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

Que, el artículo 29° de la LPAG, define al procedimiento administrativo como al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

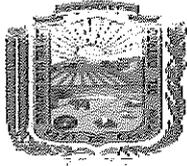
Que, el numeral 51.1 del artículo 51° de la LPAG, señala que todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto de su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

Que, el numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG, señala: “Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.”;

Que, mediante Informe N° 07-2023/MUNIC.DISTRITAL DE CORRALES/GM-SGSS Y M-ODC; de fecha 21 de marzo de 2023; el Responsable de Defensa Civil INFORMA que existen 45 puntos críticos identificados entre actividades y proyectos de inversión, los mismos que se detallan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

DISTRITO / CENTROS POBLADOS IDENTIFICADOS	TOTAL PUNTOS CRÍTICOS	TIPO DE ACTIVIDAD Y/O PROYECTO					
		LIMPIEZA Y DESCOLM. PROT. R/AL VOLTEO	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN	PROTECCIÓN CON MURO / GAVIÓN	REVESTIMIENTO CON CONCRETO (DREN)	REHABILITACIÓN DE VIAS DE ACCESO	DEFENSAS RIBERENAS
DREN SAN FRANCISCO	1		1				
DREN MALVAL	2		1			1	
CORRALES (CENTRO)	3		3				
CENTRO POBLADO SAN ISIDRO	3		2	1			
CRISTALES	1		1				
PUEBLO NUEVO	2		1			1	
TOTALES	12	0	9	1	0	2	0



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

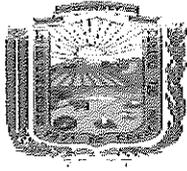
RUC N° 20178689348 Teléfono: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

Habiéndose realizado fichas técnicas referenciales donde se detalla el tipo de intervención y la meta aproximada a realizar por cada intervención. Agrega que, conforme a la Exposición de Motivos de los Decretos Supremos n.º 029-2023-PCM y n.º 034-2023-PCM, en el marco de los Estados de Emergencia, corresponde a la Municipalidad distrital de Corrales, realizar la acción de intervenir en la limpieza y descolmatación de los siguientes drenes: 1) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES", 2) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 3) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 4) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 5) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 6) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"; y, 7) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES". Debido a las precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, ha causado daños a viviendas, cunetas, sistema de agua y alcantarillado, instituciones educativas, presentando un nivel de riesgo muy alto; solicitándole a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, inicie la elaboración de las fichas técnicas de emergencia, que permitirán la realización de la recuperación de los sectores que fueron afectados por los daños ocasionados por las fuertes precipitaciones pluviales y que según los pronósticos de SENAMHI estas lluvias intensas continuaran; identificaciones donde se han realizados fichas técnicas referenciales donde se detalla el tipo de intervención y la meta aproximada a realizar por cada intervención;

Que, mediante Informe N° 196-2023-MDC/SGDUR-MAGB., de fecha 05 de mayo de 2023; el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, que se ha dado inicio a todos los servicios que se detallan a continuación:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

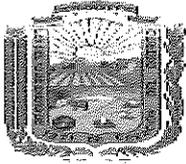
Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

ORDEN	INTERVENCIÓN POR NOMBRE
1.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN COLECTOR GRAU, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES.
2.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DESFOGUE LA GARITA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES.
3.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA QUEBRADA CEMENTERIO , DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES.
4.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.
5.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN MALVAL, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES.
6.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.
7.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.
8.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS EN CALLE HILARIO CARRASCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.
9.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL ARENAL, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Que, mediante Memorando N° 683-2023/MDC-G.M., de fecha 05 de mayo de 2023; el Gerente Municipal SOLICITA a la Unidad de Logística, continúe con las acciones administrativas para las contrataciones de los servicios, en cumplimiento del marco de los Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM, conforme al detalle señalado ultra supra;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023/MDC-U.L., de fecha 12 de mayo de 2023; la Unidad de Logística INFORMA al Gerente Municipal, que del análisis de los Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM, artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la opinión que los siguientes servicios: 1) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES", 2) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 3) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

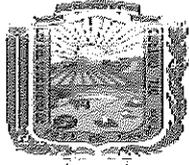
Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, 4) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, 5) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, 6) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES”; y, 7) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”. Se realicen mediante el procedimiento de contratación directa, en mérito de lo prescrito en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM, los cuales declaran en emergencia al distrito de Corrales, por la causal de ACONCENTIMIENTOS CATASTROFICOS. Agrega que la Entidad debe de regularizar como máximo dentro de los plazos de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada el inicio de la prestación del servicio, la documentación referida a la contratación directa;

Que, mediante Proveído S/N – GM., de fecha 17 de mayo de 2023; el Gerente de Municipal SOLICITA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente para la contratación directa;

Que, mediante Informe Legal N° 0181-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de mayo de 2023; la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Corrales, señala en su opinión lo siguiente: “(...) PRIMERO.- Se REMITA, el presente expediente administrativo a Secretaría General para que emita el acto administrativo APROBANDO la CONTRATACIÓN DIRECTA, en vías de regularización, en el marco de la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Central dentro de los alcances de los Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 043-2023-PCM, por la causal de Acontecimiento Catastrófico, de los siguientes servicios: 1) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES”, 2) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, 3) “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, 4)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

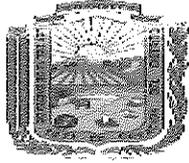
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 5) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 6) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"; y, 7) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", En conformidad a lo dispuesto por el literal b) del numeral 27.1 y numeral 27.2 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el literal b.1) del artículo 100 de su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...);

Que, considerando los hechos descritos y conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0181-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de mayo de 2023, en aplicación de lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA, en vías de regularización, en el marco de la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Central dentro de los alcances de los Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y N° 043-2023-PCM, por la causal de Acontecimiento Catastrófico, de los siguientes servicios: 1) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES", 2) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 3) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 4) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES -



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Teléfono: 541171

Corrales, 23 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2023/MDC-ALC.

DEPARTAMENTO DE TUMBES", 5) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 6) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"; y, 7) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las consideraciones expuestas.

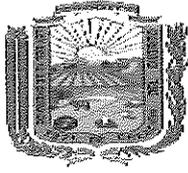
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad distrital de Corrales, proceda a ejecutar las CONTRATACIONES DIRECTAS de los servicios detallados en el artículo primero; además, deberá regularizar en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada el inicio de la prestación del servicio, la documentación, entre otros, aquellos relativos a la aprobación y perfeccionamiento de dicha contratación; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad distrital de Corrales, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, los informes técnico, legal y la presente resolución; así como cualquier otro documento que sea necesario, en el plazo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de cuentas al Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Corrales, de las contrataciones directas ejecutadas por la Entidad, en conformidad a lo estipulado en la parte in fine del numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordóñez Infante
Alcalde



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE, de fecha 16 de marzo de 2023; Carta Múltiple N° 045-2023-LP/DE/UZLAMABAYEQUE-PIURA-TUMBES., de fecha 12 de abril de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDC.CM., de fecha 13 de abril de 2023; Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-45., de fecha 14 de abril de 2023; Formato N° OE-01., de fecha 14 de abril de 2023; Resolución de Alcaldía N° 134 -2023/ MDC-ALC., de fecha 25 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

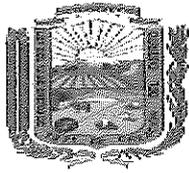
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba la modificación de los plazos de las actividades N° 02 al N° 23, del anexo N° 01: “Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizados por el Programa;

Que, mediante Carta Múltiple N° 045-2023-LP/DE/UZLAMABAYEQUE-PIURA-TUMBES., de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque – Piura – Tumbes del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, señala que conforme a la Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE, que modifico el cronograma aprobado en la Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE en su “Anexo N° 01: cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa”; se le invita a la suscripción del convenio que se llevara a cabo modo presencial; el día viernes 14 de abril del 2023, a las 08:30 a.m., en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura, ubicado en la Av. Progreso N° 2114 – Campo Polo – Castilla Piura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDC.CM., de fecha 13 de abril de 2023, se AUTORIZA al señor Alcalde a suscribir el Convenio N° 39-001-AII01-45 de la actividad de Intervención inmediata “Limpieza y mantenimiento de puntos críticos de los centros poblados Tablazo

adepartevirtual@unicorrales.Gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023/MDC-ALC.

y Malval del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes” con el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-45., de fecha 14 de abril de 2023, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Corrales y el Programa LURAWI – PERU, se tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga;

Que, mediante Formato N° OE-01., de fecha 14 de abril de 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales solicita a LURAWI el requerimiento de desembolso, en base al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-45;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134 -2023/ MDC-ALC., de fecha 25 de abril de 2023, se autorizó la incorporación de los Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Corrales, por el monto de S/. 155, 459.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

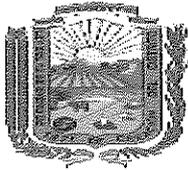
Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la actividad de Intervención inmediata “Limpieza y mantenimiento de puntos críticos de los centros poblados Tablazo y Malval del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes”, establecidas en el Cronograma de la Convocatoria según Resolución N° 063-2023/LP y **CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 39-0001-AII-45;** con Código de Actividades del Programa Lurawi Perú N° 3900000358, para generar 50 Empleos Temporales de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividades de intervención inmediata declarada **ELEGIBLE** con una duración de 32 días hábiles, siendo la ejecución de la actividad bajo la modalidad de ejecución presupuesto directo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales de la Municipalidad Distrital de Corrales, la ejecución de la actividad de Intervención inmediata “Limpieza y mantenimiento de puntos críticos de los centros poblados Tablazo y Malval del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes”.

departesvirtual@unicorrales.Gob.pe



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023/MDC-ALC.

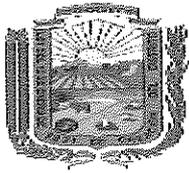
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordóñez Infante
Jorge A. Ordóñez Infante
Alcalde





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 25 de abril del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE, de fecha 16 de marzo de 2023; Carta Múltiple N° 045-2023-LP/DE/UZLAMABAYEQUE-PIURA-TUMBES., de fecha 12 de abril de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDC.CM., de fecha 13 de abril de 2023; Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-45., de fecha 14 de abril de 2023; Formato N° OE-01., de fecha 14 de abril de 2023; y,

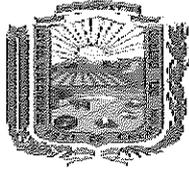
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba la modificación de los plazos de las actividades N° 02 al N° 23, del anexo N° 01: “Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizados por el Programa;

Que, mediante Carta Múltiple N° 045-2023-LP/DE/UZLAMABAYEQUE-PIURA-TUMBES., de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque – Piura – Tumbes del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, señala que conforme a la Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE, que modifico el cronograma aprobado en la Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE en su “Anexo N° 01: cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa”; se le invita a la suscripción del convenio que se llevara a cabo modo presencial; el día viernes 14 de abril del 2023, a las 08:30 a.m., en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura, ubicado en la Av. Progreso N° 2114 – Campo Polo – Castilla Piura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDC.CM., de fecha 13 de abril de 2023, se AUTORIZA al señor Alcalde a suscribir el Convenio N° 39-001-AII01-45 de la actividad de Intervención inmediata “Limpieza y mantenimiento de puntos críticos de los centros poblados Tablazo y Malval del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes” con el programa de



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VOLUNTAD PARA SERVIR”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 25 de abril del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023/MDC-ALC.

Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-45., de fecha 14 de abril de 2023, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Corrales y el Programa LURAWI – PERU, se tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga;

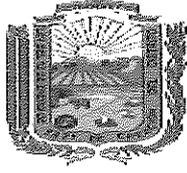
Que, mediante Formato N° OE-01., de fecha 14 de abril de 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales solicita a LURAWI el requerimiento de desembolso, en base al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-45;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE la incorporación de los Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Corrales, por el monto de S/. 155, 459.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNG.PRG.PROD/PRY.ACT/ID/DR.FN.DVF.GRPF	Anulación	Crédito
RB EQ TT G SG SGO ESP ESPD		
0037 0003 300000 0000373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0542		
0001 - 030003 TIPOLOGÍA 10 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 000000000 - TUMBES - TUMBES - CORRALES		155,459
10 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,459
0 GASTOS CORRIENTES		155,459
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,304
2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, LÍTIOS Y MATERIALES DE OFICINA		209
2.3.1.5.00.00 OTROS		424
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE		1,646
2.3.1.90.1.1 HERRAMIENTAS		5,185
2.3.1.90.1.99 OTROS BIENES		14,491
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		30,933
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,744
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		70,927
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		25,596
TOTAL:		155,459
PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGO ESP ESPD	Anulación	Crédito
10 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,459
14.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		155,459
TOTAL:		155,459



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 25 de abril del año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023/MDC-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la sub gerencia de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad distrital de Corrales, realizar las notas presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales para los fines pertinentes.

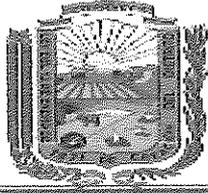
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinoza Ynfante
Alcalde





Corrales, 23 de mayo del 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076 -2023/MDC-GM

VISTO:

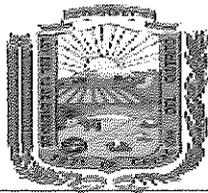
Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de marzo de 2023; Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2023; Informe N° 07-2023/MUNIC.DISTRITAL DE CORRALES/GM-SGSS Y M - ODC de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N° 165-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 166-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 171-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informes N° 172-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 173-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 174-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 181-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 28 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000129, de fecha 24 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000130, de fecha 24 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000143, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000144, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000145, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000146, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000154, de fecha 28 de abril de 2023; Informe N° 172-2023/MDC-U.L., de fecha 19 de mayo de 2023; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 23 de mayo de 2023; Proveído N° 2414 -2023-SG, de fecha 23 de mayo de 2023; Informe Legal N° 183-2023-MDC-GM/SGAJ, de fecha 23 de mayo de 2023; Proveído N° 2433 -2023-SG, de fecha 23 de mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023/MDC-ALC, de fecha 17 de enero del 2023, se aprueba el “Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Corrales 2023”, correspondientes al Año Fiscal 2023;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RUC N° 20178689348
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes
Telefax: 541171

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

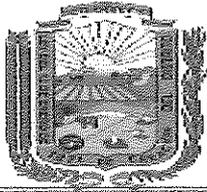
Que, el numeral 7.6. de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.7. de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Inc. 7.7.1 establece que: Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad y Inc. 7.7.2, señala: El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y **Tumbes**, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, detallados en el Anexo que forma parte de la citada norma, entre otros, el distrito **Corrales** de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y **Tumbes**, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, con la finalidad de ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM;

Que, mediante Informe N° 07-2023/MUNIC.DISTRITAL DE CORRALES/GM-SGSS Y M - ODC de fecha 21 de marzo del 2023, el responsable de Defensa Civil, ingeniera Maria Isabel Lavalle Panta, establece los puntos críticos que se han detectado y necesitan de una inmediata intervención por



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

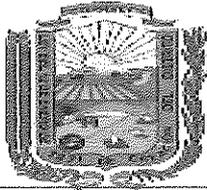
Telefax: 541171

lo que se requiere se realicen los servicios de descolmatación y limpieza de los siguientes drenes: 1) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES", 2) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 3) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 4) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 5) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", 6) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"; y, 7) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante Informe N° 165-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 166-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 171-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informes N° 172-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 173-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 174-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 27 de abril de 2023; e, Informe N° 181-2023/MDC-SGDUR-ARQ.MGB, de fecha 28 de abril de 2023, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural presento los requerimientos para ejecución de servicios de descolmatación y limpieza de canales según los puntos críticos establecidos por la responsable de Defensa Civil;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000129, de fecha 24 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000130, de fecha 24 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000143, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000144, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000145, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000146, de fecha 27 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000154, de fecha 28 de abril de 2023, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto aprobó el presupuesto para la ejecución de los servicios de intervención;

Que, mediante Informe N° 172-2023/MDC-U.L., de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe Encargado de la Unidad de Logística, señala lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41°, concordante con el numeral 6.2. del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito que usted se sirva disponer las acciones necesarias para MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Corrales para el Ejercicio Presupuestal 2023, e INCLUIR los siguientes procedimientos de selección:*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

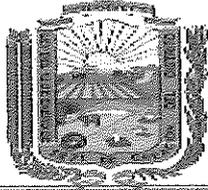
RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171

N° Ref	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Sistema de Contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 59,050.00	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES "	S/ 55,606.01	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES "	S/ 96,491.00	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES "	S/ 205,377.35	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES "	S/ 128,575.95	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES "	S/ 44,120.000	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES "	S/ 271,687.68	Precios Unitarios	Mayo

(...)"



Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente Municipal debería los actuados a la Secretaria General a efectos de que se realicen las acciones correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 2414 -2023-SG, de fecha 23 de mayo de 2023; la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Tumbes, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir la respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 183-2023-MDC-GM/SGAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala en su informe lo siguiente:



(...)

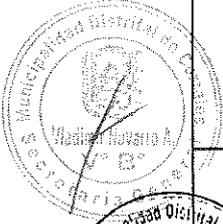
Por las razones expuestas en los párrafos antecedentes, esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y, conforme a lo establecido en el numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG; OPINA:

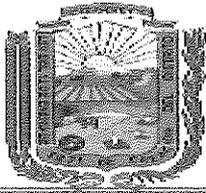


PRIMERO.- Se **AUTORICE**, la emisión de la resolución gerencial general correspondiente, **APROBANDO** la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad distrito de Corrales, correspondiente al año fiscal 2023, la misma que fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA n.° 022-2023/MDC-ALC, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrito de Corrales, para el año 2023, según el siguiente detalle:

INCLUIR:

N° Ref	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Sistema de Contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 59,050.00	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 55,606.01	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 96,491.00	Precios Unitarios	Mayo





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RUC N° 20178689348
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171

CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 205,377.35	Precios Unitarios	Mayo
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 128,575.95	Precios Unitarios	Mayo
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 44,120.000	Precios Unitarios	Mayo
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EL ARENAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 271,687.68	Precios Unitarios	Mayo

SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente de la Municipalidad distrito de Corrales al año fiscal 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

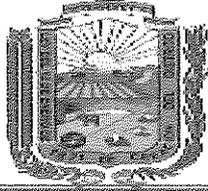
(...)"

Que, mediante Proveído N° 2433 -2023-SG, de fecha 23 de mayo, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales, deriva los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que proyecte el acto resolutorio que corresponda;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDC/ALC de fecha 23 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

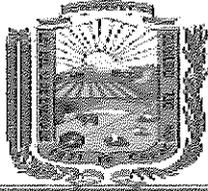
PRIMERO.- AUTORIZAR, la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad distrital de Corrales, correspondiente al año fiscal 2023, la misma que fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N.° 022-2023/MDC-ALC, debiéndose INCLUIR los procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrito de Corrales, para el año 2023, según el siguiente detalle:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RUC N° 20178689348
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171

INCLUIR:

N° Ref	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Sistema de Contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DREN CRISTALES, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 59,050.00	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DESFOGUE LA GARITA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 55,606.01	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS ENTRE EL TRAMO SECTOR ARENAL HASTA LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 96,491.00	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN COLECTOR GRAU DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 205,377.35	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLAYA HERMOSA DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 128,575.95	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DREN SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 44,120.000	Precios Unitarios	Mayo
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EL ARNAL DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 271,687.68	Precios Unitarios	Mayo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RUC N° 20178689348
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
Telefax: 541171

SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente de la Municipalidad distrito de Corrales al año fiscal 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

